



RESOLUCION No. 0112 JJ

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO ATLETICO NORTE FUTBOL CLUB

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en ejercicios de sus legales facultades legales, otorgadas por la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 del 18 de 1995, Decreto 0047 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Qué el señor **ELKIN HERNANDO RANGEL PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **5.532.487** de villa del Rosario Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO NORTE FUTBOL CLUB** presentó solicitud para que se le otorgue el reconocimiento deportivo ante el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.

Qué el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO NORTE FUTBOL CLUB**, aportó la documentación legal exigida para el efecto y que una vez estudiada, se establece que el Club antes mencionado, cumple con los requisitos legales vigentes, en especial con la Ley 181/95, los Decretos 1228 de 1995, 0047 de 1996, Resolución 00929/96, Resolución 001947/00 y sus propios reglamentos.

Qué es función del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y otorgar el reconocimiento a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO ATLETICO NORTE FUTBOL CLUB**, que fomenta y promueve el desarrollo del deporte de **FUTBOL**, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado, será válido por el término de CINCO (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará al representante legal del citado organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta,

01 DIC 2015


RICARDO RAMÍREZ SERPA
Director I.M.R.D.

Elaboró: Yomaira Rangel Picón
Revisó: Saúl Portillo
Aprobó: Ing. Ricardo Ramírez Serpa

Avenida del Río, Patinodromo Teódulo Gelvez Albarracín
Teléfonos: 5893203